

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

**ENMIENDA  
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA  
ADQUISICION DE OBRAS  
CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA  
EN EL MARCO DEL D.S. 29506  
DEL 09 DE ABRIL DE 2008**

**CDO-DRGEA-06-15**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE DE RED  
PRIMARIA COMUNIDAD HUMACHUA  
(VIACHA)**

El Alto, marzo de 2015



## DOCUMENTO DE ENMIENDA

### CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA CDO-DRGEA-06-15 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE DE RED PRIMARIA COMUNIDAD HUMACHUA (VIACHA)" PRIMERA CONVOCATORIA

En aplicación del artículo 46 del Reglamento de Contrataciones Directas aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, se efectúan las siguientes enmiendas al Documento Base de Contracción del proceso N° **CDO-DRGEA-06-15**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE DE RED PRIMARIA COMUNIDAD HUMACHUA (VIACHA)**" (Primera Convocatoria).

Como resultado de la Reunión de Aclaración llevada a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 05 de marzo de 2015, se establece a través de la presente **Enmienda**, aclaraciones y ajustes al contenido de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Documento Base de Contratación, bajo los siguientes aspectos:

#### ENMIENDA Nro. 1:

En el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Dice:

### 8. OTROS REQUERIMIENTOS

- **Multas;** si los plazos del cronograma fenecen sin concluir la obra en su integridad, el CONTRATISTA se constituirá en mora obligándose al pago de multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_i = \frac{2}{3} \cdot \frac{DM_i}{n_i} \cdot MT$$

Dónde:

$M_i$  = multa aplicada por incumplimiento del plazo en la actividad  $i$   
 $DM_i$  = # días de mora correspondiente a la actividad  $i$   
 $n_i$  = # de días pactado para la conclusión de la actividad  $i$   
 $MT$  = Monto total de Contrato  
 $i = 1, 2, 3 \dots k$  ( $k$  actividades)

El **SUPERVISOR** contabilizará la multa acumulada  $M_a$  sumando las multas establecidas por cada actividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$





**Debe decir:**

## 8. OTROS REQUERIMIENTOS

- **Multas;** El contratista está obligado a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido, caso contrario el contratista será multado con el 1% del monto total del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; de establecer el supervisor esta situación comunicará oficialmente al contratante a efectos del procesamiento de la resolución del contrato.

Las aclaraciones y complementaciones señaladas precedentemente, constituyen parte integrante del Documento Base de Contratación en todas las secciones correspondientes.

El Alto, 06 de marzo de 2015

